



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA

CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PÚBLICA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las trece horas del día cinco de octubre de dos mil dieciséis, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez, el Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y el Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales con la asistencia del Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Marino Edwin Guzmán Ramírez.

Acto seguido, la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez saludó a los presentes y, sin mayor preámbulo dio inicio a la Cuadragésima Octava Sesión Pública de resolución del presente año de la Sala, integrada por los Magistrados presentes, por lo cual, solicitó al Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley constatar la existencia de quórum legal.

El Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, hizo constar que, además de la Magistrada Presidenta, se encontraban presentes en el salón de plenos, el señor

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y el Secretario General de Acuerdos, en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que con su presencia integraron el quórum exigido para sesionar válidamente, conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez declaró abierta la sesión y solicitó se diera cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Marino Edwin Guzmán Ramírez: "Por supuesto.

Le informo a este Pleno que será objeto de resolución ocho juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y un recurso de apelación con las claves de identificación, actores y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión, fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional.

Cabe mencionar que la Magistrada Presidenta en esta sesión hace suyos los proyectos de los juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano 289 y 292, ambos de este año, al encontrarse ausente la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso."



Para continuar, la Magistrada Presidenta agradeció al Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley y, solicitó a la Secretaria de Estudio y Cuenta Marisol López Ortiz, rindiera la cuenta relativa al proyecto de resolución del recurso de apelación 53 de este año, turnado a la ponencia del Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Secretaria de Estudio y Cuenta Marisol López Ortiz:

“Con la venia del pleno.

Doy cuenta con el proyecto del recurso de apelación promovido por Carolina Aubanel Riedel, quien impugna del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el Acuerdo de Resolución 645 de este año, por el que le impone una sanción económica por concepto de ingreso no comprobado, espectaculares no contratados por la candidata independiente, egresos sin objeto proselitista y registro fuera de tiempo.

La consulta, propone confirmar el acto impugnado por lo siguiente:

Respecto del agravio que refiere al indebido cumplimiento de la ejecutoria dictada en la apelación que dictó este acto se estima inoperante, pues los reproches están encaminados a combatir la forma en que se acató la resolución emitida en el

recurso primigenio, sin confrontar los razonamientos esgrimidos por la responsable en esta resolución.

En cuanto a que las sanciones impuestas le generan agravio pues las faltas atribuidas son de carácter formal y no sustancial se aduce inoperante, porque este disenso ya fue materia de análisis en la sentencia del medio impugnativo originario; por tanto, constituye cosa juzgada.

En relación al exceso de la enjuiciada al no aplicar en su favor el beneficio del artículo 75, fracción V, del Código Fiscal de la Federación y sancionarle sólo con la multa más alta y no las cuatro impuestas se estima infundado, ya que las disposiciones que contiene el referido ordenamiento sólo son aplicables a los actos o sanciones que derivan de la materia tributaria y no así de índole electoral.

Finalmente, en razón a la falta de fundamentación y motivación que alega merece el mismo calificativo pues contrario a lo argüido del análisis efectuado se aprecian las razones y preceptos legales otorgados a fin de justificar el sentido de la falta, tal y como se detalla en la consulta.

 Fin de la cuenta."



Acto seguido, la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez, agradeció a la Secretaria de Estudio y Cuenta Marisol López Ortiz y puso a consideración del Magistrado y del Magistrado por Ministerio de Ley, el proyecto de cuenta. Asimismo, al no haber intervenciones solicitó al Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley recabara la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Marino Edwin Guzmán Ramírez: "Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez."

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: "En los términos de mi consulta."

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Marino Edwin Guzmán Ramírez: "Magistrado Ramón Cuauhtémoc Vega Morales."

Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: "Con la propuesta.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Marino Edwin Guzmán Ramírez: "Magistrada Gabriela del Valle Pérez."

Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez: "A favor."

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Marino Edwin Guzmán Ramírez: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad."

Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez: "En consecuencia, esta Sala resuelve en el recurso de apelación 53 de este año:

Único.- Se confirma el acto impugnado."

Para continuar, la Magistrada Presidenta, solicitó al Secretario de Estudio y Cuenta Alejandro Torres Albarrán rindiera la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 312, de este año, turnado a su ponencia.

Secretario de Estudio y Cuenta Alejandro Torres Albarrán: "Con autorización, Magistrada Presidenta, Magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio ciudadano 312 de presente año, promovido por Ricardo González Muñoz, a fin de impugnar la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en el juicio ciudadano local 28 de



2016.

En el proyecto se propone confirmar la sentencia impugnada, al resultar infundados e inoperantes los agravios aducidos por la parte actora.

En un principio se considera que el actor partió de la premisa falsa, de que la autoridad responsable debió requerir diversa información, puesto que no la solicitó previamente a la promoción del juicio ciudadano local, de ahí que no proceda su petición.

Tampoco existió una indebida valoración de documentales públicas, pues el Tribunal responsable analizó los documentos que el actor objetó como falsos y señaló que fueron emitidos por funcionarios públicos en pleno ejercicio de sus funciones. Por lo tanto, como lo sostuvo, tienen valor probatorio pleno, toda vez que al accionante le correspondía demostrar la veracidad de su afirmación.

De igual forma fue correcto el análisis de las documentales privadas aportadas, ya que como lo sostuvo la responsable por su naturaleza tienen la calidad de indicios, toda vez que no quedaron robustecidas al no administrarse con otras aportadas y desahogadas.

Asimismo, es infundado el agravio respecto a la no admisión de las pruebas técnicas aportadas, durante

la instrucción del juicio, ya que, tal como lo sostuvo el Tribunal responsable, éstas no tenían el carácter de supervenientes por no haber acontecido con posterioridad a la presentación de la demanda.

Finalmente, tampoco le asiste la razón al actor al considerar que a partir de la fecha en que se instaló formalmente el ayuntamiento ya tenía derecho a percibir sus emolumentos y no así a partir de que tomó protesta, pues efectivamente fue hasta esa fecha cuando en realidad empezó a desempeñar su deber, por ende, es a partir de ese día que adquirió los derechos y obligaciones inherentes al desempeño del cargo, como lo es la remuneración, el cual se genera a partir del momento de la toma de protesta del mismo, de ahí que se proponga confirmar la sentencia impugnada.

Es la cuenta."

Acto seguido, la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez, agradeció al Secretario de Estudio y Cuenta Alejandro Torres Albarrán y puso a consideración del Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y del Magistrado por Ministerio de Ley, el proyecto de cuenta. Asimismo, al no haber intervenciones solicitó al Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley recabara la votación correspondiente.

 **Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Marino Edwin Guzmán Ramírez:** "Con su



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA

autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez."

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: "Voto en favor del proyecto."

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Marino Edwin Guzmán Ramírez: "Magistrado Ramón Cuauhtémoc Vega Morales."

Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: "Con la propuesta."

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Marino Edwin Guzmán Ramírez: "Magistrada Gabriela del Valle Pérez."

Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez: "Es mi propuesta."

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Marino Edwin Guzmán Ramírez: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad."

Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez: "En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio ciudadano 312 de este año."

Único.- Se confirma la resolución impugnada." 

Por último, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Marino Edwin Guzmán Ramírez, rindiera las cuentas relativas a los proyectos de resolución de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 288 al 294, todos de este año, turnados a las ponencias del Magistrado y de las Magistradas que integran la Sala.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Marino Edwin Guzmán Ramírez: "Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Se da cuenta con los juicios ciudadanos 288 al 294, promovidos por diversos actores turnados a las tres ponencias, a fin de impugnar la determinación del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, emitida en la sentencia del juicio ciudadano local 235 de este año, en el sentido de dar vista al Instituto Nacional Electoral.

En los proyectos, se propone sobreseer los juicios al haber sobrevenido una causal de improcedencia de los medios de impugnación promovidos por los actores, lo anterior, porque en el caso se tiene que el veintinueve de septiembre pasado, se recibió en Oficialía de Partes de esta Sala Regional, entre otras constancias, copia certificada de la determinación emitida por el Titular de la Unidad Técnica de lo



Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, en el sentido de no iniciar el procedimiento de remoción instado contra el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con motivo de la determinación impugnada a través del presente juicio ciudadano.

En ese orden de ideas, en concepto de las ponencias, la determinación originalmente controvertida dejó de surtir efectos con motivo de lo acordado por el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral.

Concluyó, que no ha lugar a iniciar el procedimiento de remoción planteado, actualizándose la causal de sobreseimiento que se propone.

Es la cuenta.”

Acto seguido, la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez, agradeció al Secretario General por Ministerio de Ley y puso a consideración del Magistrado y del Magistrado por Ministerio de Ley, los proyectos de cuenta. Asimismo, al no haber intervenciones solicitó al Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, recabara la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de

Ley Marino Edwin Guzmán Ramírez: "Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez."

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: "De acuerdo con los sobreseimientos."

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Marino Edwin Guzmán Ramírez: "Magistrado Ramón Cuauhtémoc Vega Morales."

Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: "Mi conformidad con las propuestas."

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Marino Edwin Guzmán Ramírez: "Magistrada Gabriela del Valle Pérez."

Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez: "A favor."

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Marino Edwin Guzmán Ramírez: "Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad."

Y



Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez: "En consecuencia, esta Sala resuelve en los juicios ciudadano 288 al 294, todos de 2016:

Único.- En cada caso, se sobresee el juicio.

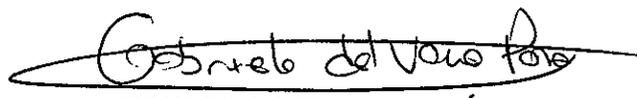
Secretario, informe si existe algún otro asunto pendiente en esta sesión, por favor."

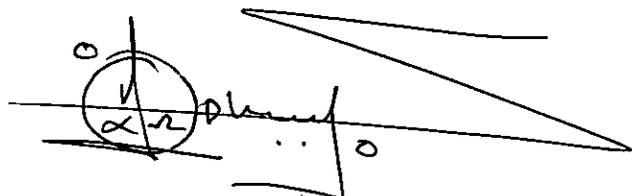
Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Marino Edwin Guzmán Ramírez: "Magistrada Presidenta, le informo que conforme al orden del día, no existe otro asunto que tratar."

En consecuencia, agotados los puntos de esta sesión, la Magistrada Presidenta siendo las trece horas con quince minutos del cinco de octubre del dos mil dieciséis, declaró cerrada la Cuadragésima Octava sesión de resolución del presente año, agradeciendo la asistencia.

Todo lo anterior, se hace constar en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 204, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 24, párrafo 2, inciso d) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en la presente acta circunstanciada que firman de conformidad la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez, el Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y el Magistrado por Ministerio de Ley, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, en unión del Secretario

General de Acuerdos por Ministerio de Ley, quien autoriza y da fe.


GABRIELA DEL VALLE PÉREZ
MAGISTRADA PRESIDENTA


EUGENIO ISIDRO GERARDO PARTIDA
SÁNCHEZ
MAGISTRADO


RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA
MORALES
MAGISTRADO POR
MINISTERIO DE LEY


MARINO EDWIN GUZMÁN RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

El suscrito Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco, en los términos del artículo 204, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

C E R T I F I C O

Que la presente foja 14 corresponde al acta de Sesión Pública de cinco de octubre de dos mil dieciséis.
CONSTE.

Guadalajara, Jalisco, a cinco de octubre de dos mil dieciséis.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS GUADALAJARA
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS